06 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 08 DE MAYO DE 2020.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy viernes, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinte, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Señor Franklin Buitrón Lomas; Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera, en calidad de Secretaria General, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa; y, Licenciada Miriam Tafur, Gerente de SERMAA. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las doce horas quince minutos,** y con la moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta 05 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 27 de abril de 2020; 2. Conocimiento, análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, la Ordenanza que regula las medidas administrativas y de bioseguridad sanitarias temporales para combatir la pandemia del COVID 19 dentro del cantón Antonio Ante; 3. Conocimiento, análisis y aprobación de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019; y, 4. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA-EP, cobro de energía eléctrica (suspendido).- Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y aprobación del Acta 05 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 27 de abril de 2020**.- El señor Alcalde: en consideración de ustedes el acta; la información fue entregada con anticipación, vía correos electrónicos; con la moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas, quien pide se elimine del documento, en la página 12, luego de la frase "…punto de orden;" lo que sigue: "..; señor Concejal Franklin Buitrón", el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Acta 05 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el lunes 27 de abril de 2020, con observación.** La señora Concejala Catalina Yépez Calderón, en este punto, solicita que la página institucional sea actualizada con los textos de todas las actas de Concejo desde el mes de febrero 2020; petición que el señor Alcalde pide se la tome en cuenta por parte de la Secretaría del Concejo. En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, la Ordenanza que regula las medidas administrativas y de**

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

bioseguridad sanitaria temporales para combatir la pandemia del COVID 19 dentro del cantón Antonio Ante.- El señor Alcalde: por favor, tiene la palabra la señora Concejala Paulina Cadena. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: una vez que nos reunimos los compañeros Concejales y trabajamos conjuntamente para pulir la ordenanza, me permito mocionar la aprobación tomando en cuenta que es para beneficio de todos y cada uno de nuestros ciudadanos. El señor Alcalde: existe una moción. Toma la palabra la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y dice: yo apoyo la moción, con eso quedaría formalmente la ordenanza para que sea registrada en el Registro Oficial y se de cumplimiento estricto al uso de las mascarillas por parte de la ciudadanía anteña y todo aquello que dispone la ordenanza; gracias. El señor Alcalde solicita el criterio de la señora Procuradora Síndica. Toma la palabra el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: lamentablemente en este momento no tengo internet, pero pude revisar que en el Artículo 13 se indica que el porcentaje de la sanción es 25%, pero en el paréntesis consta "(10%); pido que se haga la corrección. (voces). La señora Concejala Cadena señala que es el 10%. La Abogada Diana Pineda indica: es el 10%. El señor Alcalde pide ir en orden y que esto se eleve a moción. El señor Concejal Villegas: gracias; tengo una observación en la ordenanza que vamos a aprobar, en el Artículo 13, infracciones leves, está constando en texto "veinte y cinco por ciento" y entre paréntesis (10%); que se haga corrección en el texto para que haya concordancia. Continúa la señora Procuradora Síndica: pasa que el día de ayer estuvimos trastocando el tema de la ordenanza y les voy a pedir se ubiquen en el Capítulo Segundo que corresponde al acápite de arrendatarios o propietarios de comercios, la Procuraduría consideró pertinente incluir un párrafo en el Art. 5 como último inciso que me permito leer: "Art. 5... Los propietarios de la entidades privadas comerciales, financieras, etc., deberán señalizar en la calzada el distanciamiento correspondiente a 1.5 m. de distancia entre cada persona con lo cual se evidenciará la atención ordenada y organizada previo al ingreso de cada una de las dependencias"; este inciso, señor Alcalde, se le incluyó toda vez de que había la inquietud de desorganización de la atención al público dentro de lo que es entidades como locales comerciales, farmacias y entidades financieras; esto para su aprobación y adicional se añadió el articulado sugerido por la señora Vicealcaldesa para la forma de desechar las mascarillas que consta en el Capítulo Sexto, en donde reza: "Las mascarillas, guantes y trajes de bioseguridad desechables deberán ser colocados en una bolsa de plástico y sellarla de la mejor manera; consecuentemente se la deberá depositar en un recipiente distinto al de los desechos comunes"; eso nada más como observaciones, salvo mejor criterio y se apruebe en segundo debate; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: estamos de acuerdo con estos tres cambios puntuales?; que quede constancia y realizaremos esos cambios; algo más? El señor Concejal José Luis Yamberla pregunta: estaba viendo que en las calzadas algunas ya están señalizadas y ponen señalética y si dejamos a los centros comerciales ya imagino cómo quedarán, no se si eso se puede tomar en cuenta?; me parece no adecuado para el ornato. El señor Alcalde: nosotros tendríamos que dar el formato. La Abogada Pineda: podría ser un círculo. El señor Alcalde: definamos. El señor Concejal Buitrón: se debería trabajar con Planificación (Dirección). La señora Concejala Yépez: por qué no puede ser una línea blanca; en este momento, en un local de telas está peor que los lugares públicos, que los abastos, que las entidades financieras, por lo que solicito que los propietarios

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

de cada uno de estos locales que venden telas se responsabilicen de la señalética para que las personas guarden la respectiva distancia. El señor Alcalde: de acuerdo con esto; hay que hacer un formato único para todos; por favor tiene la palabra señora Secretaria. La Abogada Mónica Carrera: en la ordenanza ya está establecida la obligatoriedad de la señalética solamente debemos incluir la forma y el color. El señor Alcalde: definamos, por favor. El señor Concejal Franklin Buitrón sugiere que sea previa autorización de la Dirección de Planificación; ellos darían la directriz de cómo hacerlo. La señora Concejala Cadena: soy propietaria de uno de los locales y si me permiten dar una opinión desde mi punto de vista; creo que tendríamos que decirles a los locales comerciales que únicamente tienen que poner una línea blanca cada cierto espacio para que cada uno pueda ver la mejor manera de hacerlo y lo haga con sus recursos y que no tenga que venir a sacar un permiso; yo lo veo como algo sencillo, como la hecho el Banco y varios establecimientos en la acera, de lo contrario vamos a provocar un caos en las calles; eso nada más. El Doctor Tito Villegas sugiere no se utilice una pintura permanente. El señor Concejal Buitrón: hay personas que utilizan esmalte; que sea un pequeño círculo, pero normado en la pared y a una distancia; de lo contrario sería muy visualizado y tendríamos rayas por todo lado. El señor Concejal Villegas: me parece que el círculo es más agresivo que una raya y nadie se pone a pintar un círculo; que sea una línea; para mí sería ideal que sea un producto adhesivo; obviamente que no durará mucho, pero tendrán que colocarlo. El señor Alcalde: además es temporal. El señor Concejal Villegas: la otra alternativa, con la pintura, es que luego el Municipio con una escobilla metálica lo limpie; pienso que sería mejor un adhesivo, que no es muy costoso tampoco. La señora Concejala Yépez: hay instituciones que ya lo han hecho con adhesivos y ahora ya se está levantando. El señor Concejal Villegas: hay unas tirillas negras para tráfico que son durables y sirven para que no se resbale la gente, son fuertes; se podría sugerir o normar con eso; en todo cuando esto pase, esperamos sea rápido, los propietarios hagan la limpieza de la acera. El señor Alcalde: está a consideración de ustedes. La señora Concejala Cadena: y si le ponemos que los propietarios de cada local, una vez finalizada la emergencia tendrán que responsabilizarse en limpiar su acera? El señor Concejal Villegas: va a haber una anarquía de colores y formas. El señor Alcalde: se debe normar para no tener una contaminación visual porque tenemos algunas aceras decorativas; que la norma diga que se debe señalizar en la calzada con un material adhesivo. La Abogada Carrera: si me permite señor Alcalde, el texto sería: "Los propietarios de la entidades privadas comerciales, financieras, etc., deberán señalizar la calzada con un producto adhesivo y el distanciamiento correspondiente a 1.5 metros de distancia entre cada persona, con lo cual se evidenciará la atención ordenada y organizada previo al ingreso de cada una de las dependencias". Texto que se añade a la propuesta y es aceptado por los miembros del Concejo. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: señor Alcalde, si me permite la palabra; en función a los cambios que se han realizado y tomando en cuenta que son para beneficio de nuestros ciudadanos y a su vez para la reactivación económica del cantón me permito mocionar, en segunda instancia, la aprobación de la ordenanza. Apoya la moción la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón. El señor Alcalde dispone que Secretaría realice la votación nominal. La señora Secretaria en cumplimiento de la disposición registra la siguiente votación: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: a favor de la moción; señora Concejal Ingeniera

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Paulina Cadena Estévez: proponente, a favor de la moción; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: a favor de la moción; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor de la moción; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: a favor de la moción; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción de aprobación de la ordenanza; en consecuencia, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar, en Segundo y Definitivo Debate, la Ordenanza que regula las medidas administrativas y de bioseguridad sanitaria temporales para combatir la pandemia del COVID 19 dentro del cantón Antonio Ante.** La señora Secretaria informa que la ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, de conformidad a un pronunciamiento emitido por la Procuraduría General del Estado. La señora Concejala Cadena: mientras tanto está vigente la Resolución de Alcaldía. El señor Alcalde: ahora, si me permiten, para poder agilitar las cosas, porque caso contrario no vamos a poder proceder con el tema; recuerden que la resolución administrativa es sólo para el uso de mascarillas, pero acojámonos a esta ordenanza de parte de ustedes y con el aval del Concejo para que todo lo previsto en la Ordenanza modifique la Resolución Administrativa, para considerar todos los puntos, porque si esperamos dos meses. La señora Concejala Yépez pregunta a la señora Procuradora Sínidca si dentro de la Resolución pueden haber sanciones. La Abogada Pineda: gracias por traer a debate la pregunta de la señora Concejala; toda vez que podemos sancionar sólo un objeto, no podemos sancionar de manera general; la sanción ya está contemplada de acuerdo a las directrices de la AME con el 10% por el no uso de mascarillas, pero no podemos aplicar las medidas sustitutivas, el trabajo comunitario que es lo que contempla la Ordenanza porque son mecanismos sancionatorios que ameritan un cuerpo legal, la ordenanza. El señor Alcalde pregunta que no se puede incluir. La Abogada Pineda responde que sólo el sistema sancionatorio. La señora Concejala Cadena dice: no estoy de acuerdo; las cosas tiene que seguir su curso, el tiempo pasa rápido; decimos de aquí a dos meses pero tenemos la Resolución de Alcaldía y a parte la Ordenanza que hemos aprobado; las cosas deben mantenerse como están. El señor Alcalde: a ver; el trámite de la ordenanza tiene que hacerse por ley, no estamos diciendo cambiar; para la aplicación, por el pronunciamiento legal, el tema es que no se puede aplicar mientras no se publique en el Registro Oficial y estamos diciendo que demora dos meses; estamos conversando para la aplicación de la Ordenanza, porque hoy necesitamos la aplicación, para ello, con su venia, pasamos a la Resolución Administrativa para poder aplicar hasta tanto tengamos la Ordenanza; estamos de acuerdo? La señora Concejala Yépez: totalmente de acuerdo, señor Alcalde; nosotros hemos aprobado la ordenanza, pero mientras dura su proceso de legalización nosotros no podríamos exigir al ciudadano si todavía no se la publica en el Registro Oficial; estoy de acuerdo en que hasta que ello ocurra se haga vía Resolución de Alcaldía. El señor Concejal Buitrón: que se tome en cuenta que estamos en estado de excepción. La señora Concejala Cadena: hay que tomar en cuenta que es una resolución administrativa y le corresponde a la Alcaldía. El señor Alcalde: lo que pasa es que la ordenanza fue creada por ustedes, por eso y por respeto y consideración pongo en su conocimiento. El señor Concejal Villegas: me parece que este tipo de ordenanzas, en la emergencia, no tienen ese requisito, o salió recién? La Abogada Carrera: siempre ha constado en el COOTAD, que establece que toda normativa para los cantones tiene que publicarse en el Registro Oficial y

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

luego salió el Pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, a propósito de una consulta del Municipio de Guayaquil; y, no como se hacía "sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". El señor Alcalde: con la venia de todos ustedes procedemos de esa manera. En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019**.- El señor Alcalde concede la palabra al señor Director Financiero. El Economista Gerson Amaya expresa: señor Alcalde, señores Concejales, compañeros técnicos; mediante Memorando No. 40 la Dirección Financiera se dirige a la autoridad máxima cuyo asunto es la liquidación presupuestaria del año 2019, en cumplimiento del Art. 265 del COOTAD; y se adjunta el documento para que se ponga en conocimiento del Concejo en concordancia con el Art. 57, literal g); dentro de la información que la Dirección entregó a la Secretaría de Concejo está la información financiera donde se incluye las cédulas de ingresos y la de gastos; la Dirección de acuerdo a las normas técnicas de Presupuesto tiene que emitir un informa ejecutivo para que el Concejo Municipal tenga ese resumen de la información que se le debió haber entregado. El Economista Amaya de manera digital expone el informe citado cuyo texto es el siguiente:

"INFORME EJECUTIVO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

Atuntaqui, 27 de enero de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 11 de octubre del 2011, emito el siguiente informe ejecutivo de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2019.

1.- ANTECEDENTES.-

El año 2019 fue de elección popular, por lo tanto en este año hasta que se apruebe la proforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2019 rigió el presupuesto del año anterior (presupuesto prorrogado).

Bajo este antecedente el Presupuesto Municipal para el año 2019, fue aprobado en sesión ordinaria del 15 de agosto de 2019 por un monto de $22'317,873.87, el mismo fue reformado dos veces, cerrando el año fiscal con un presupuesto codificado de $22'332,873.87. Es importante aclarar que en la primera reforma al presupuesto no hubo alteraciones en los techos presupuestarios, la misma fue para la creación de la partida presupuestaria de ingresos 28.01.06.02 denominada *"Recursos no reembolsables Sistema regional Pesillo Imbabura"*

CONCEPTO	FECHA DE APROBACIÓN	VALOR
PRESUPUESTO APROBADO	15 agosto de 2019	22,317,873.87
PRIMERA REFORMA	31 de octubre de 2019	-
SEGUNDA REFORMA	03 de diciembre de 2019	15,000.00
PRESUPUESTO CODIFICADO AÑO 2019 US $..		**22,332,873.87**

2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

El presupuesto de ingresos al 31 de diciembre del año 2019, se devengó en $19'847,605.97, equivalente al 88.87%, el valor recaudado fue de $19'685,559.46 el que representa el 88.15% del total del ingreso codificado. El porcentaje de efectivización del recaudado frente al devengado fue del 99,18%.

CODIGO	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% DEVENG.	% EFECT.
1	INGRESOS CORRIENTES	3,253,677.89	3,194,254.61	3,032,208.10	98.17%	94.93%
2	INGRESOS DE CAPITAL	9,938,678.05	7,879,398.28	7,879,398.28	79.28%	100.00%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	9,140,517.93	8,773,953.08	8,773,953.08	95.99%	100.00%
	TOTAL US $.....	22,332,873.87	19,847,605.97	19,685,559.46	88.87%	99.18%

En este año de los ingresos devengados, los ingresos de financiamiento con el 44.21%, fueron la principal fuente de financiamiento del Presupuesto Municipal, seguidos por los ingresos de capital con el 39.70% y los ingresos corrientes con el 16.09%.
Finalmente los ingresos no devengados fueron de $2'485,267.90 que representan el 11.13% frente al codificado.
A continuación se detalla los ingresos corrientes, de capital y de financiamiento con su respectiva ejecución presupuestaria:

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

EJECUCIÓN DE INGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CÓDIGO	PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	%DEVENG.	%RECAUD.
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**3,253,677.89**	**3,194,254.61**	**3,032,208.10**	**98.17%**	**93.19%**
11	IMPUESTOS	1,745,583.32	1,709,913.96	1,636,737.51	97.96%	93.76%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,211,826.56	1,211,134.34	1,129,987.37	99.94%	93.25%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,660.00	1,125.00	1,035.00	67.77%	62.35%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	137,039.45	118,257.62	110,624.53	86.29%	80.72%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	20,737.08	20,737.08	20,737.08	100.00%	100.00%
19	OTROS INGRESOS	136,831.48	133,086.61	133,086.61	97.26%	97.26%
2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**9,938,678.05**	**7,879,398.28**	**7,879,398.28**	**79.28%**	**79.28%**
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	9,938,678.05	7,879,398.28	7,879,398.28	79.28%	79.28%
3	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**	**9,140,517.93**	**8,773,953.08**	**8,773,953.08**	**95.99%**	**95.99%**
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	445,237.59	78,673.94	78,673.94	17.67%	17.67%
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	7,651,599.89	7,651,599.89	7,651,599.89	100.00%	100.00%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,043,680.45	1,043,679.25	1,043,679.25	100.00%	100.00%
	Totales=>	**22,332,873.87**	**19,847,605.97**	**19,685,559.46**	**88.87%**	**88.15%**

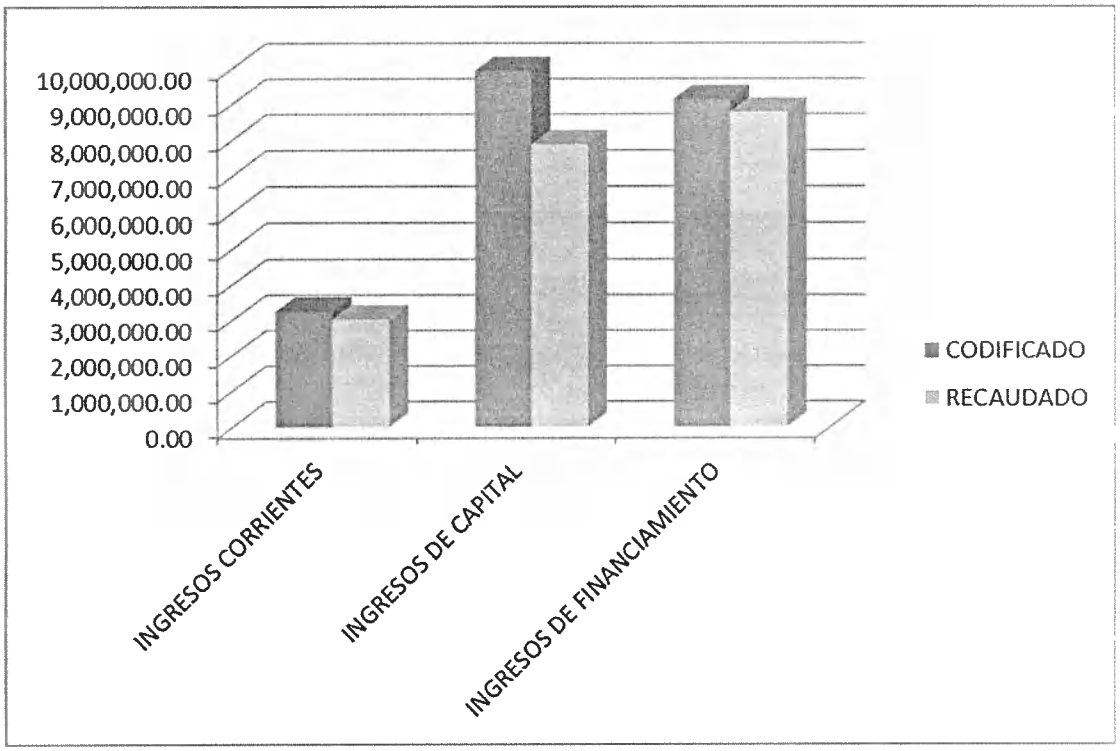

2.1.- INGRESOS DEVENGADOS.-

Los ingresos corrientes se devengaron en un 98.17%, con un porcentaje de efectivización del 94.93%, siendo los ingresos más representativos los generados por concepto de: *A la utilidad por la venta de predios urbanos* ($303,962.92), *De Alcabalas* ($254,318.94), *A la Inscripción en el Registro de la Propiedad* ($285,618.25), *A los Predios Urbanos* ($310,760.61), *Patentes Comerciales, Industriales y*

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

de Servicios ($255,975.27), *Aprobación de Planos* ($160,251.60), *Prestación de Servicios* ($130,204.10), *Recolección de Basura* ($517,583.49), *A los Activos Totales* ($94,287.44),. Los ingresos corrientes en este año fueron de $3'032,208.10.

Es importante indicar que referente a los impuestos *A los Predios Urbanos y A los Predios Rústicos*, el monto emitido (devengado) fue de $356,321.49 y $89,065.38, respectivamente, del cual se recaudó durante el año 2019 $310,760.61 y $73,434.87, es decir el 87,21% y 82,45%, por lo tanto en el año 2020 existe una cartera vencida del 12,79% para los impuestos urbanos y del 17,55% para los predios rústicos (Valor total de impuestos urbanos y rústicos por cobrar de $61,191.39).

En lo referente a los ingresos por Contribución Especial de Mejoras (CEM) se ejecutó 75.48%, por lo tanto se arrastra al año 2020 una cartera vencida del 24.52%.

En los ***ingresos de capital***, se efectivizó $7´879,398.28 que corresponden a una ejecución del 79.28%, cabe señalar que en estos ingresos se encuentran presupuestadas las asignaciones por parte del Gobierno Central que por ley le corresponden al GAD Municipal de Antonio Ante. El porcentaje de ejecución no es el esperado debido a que la transferencia de recursos correspondientes al mes de diciembre no se recibió hasta el 31 de diciembre de 2019.

Finalmente en lo referente a los **ingresos de financiamiento** estos se devengaron en un 95.99% y estuvieron representados por desembolsos realizados por el BEDE ($78,673.94), saldos de caja bancos ($7´651,599.89) y cuentas por cobrar ($915,078.96).

2.2.- INGRESOS NO DEVENGADOS.-

El 11.13% no devengado del total de ingresos es de $2´485,267.90, estos ingresos no ejecutados corresponde principalmente a partidas de los grupos ***ingresos de capital e ingresos de financiamiento*** que a continuación se detalla:

INGRESOS DE CAPITAL	VALOR NO EFECTIVIZADO
Transferencias de Capital del Sector Público	533,518.94
Recursos no reembolsables proyecto sistema de agua potable Pesillo-Imababura	1,171,898.84
Reintegro del IVA	353,648.91

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	VALOR NO EFECTIVIZADO
Proyecto sistema de agua potable Pesillo-Imababura	366,563.65

Es importante manifestar que la efectivización de estos recursos no depende exclusivamente del GAD Municipal sino de la ejecución de la Mancomunidad Pesillo Imbabura quien es la encargada de la ejecución del proyecto y del Gobierno Nacional en lo que tiene que ver con las transferencias y el Reintegro del IVA.

3.- PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos comprometidos al 31 de diciembre del año anterior ascendió a $12´433,273.68 representando el 55.67% del gasto total presupuestado, en tanto que el devengado fue de $11´310,470.58, es decir el 50.64%

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

ESTRUCTURA DEL GASTO
AÑO 2019

CODIGO	PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% PART. COMP.	% PART. DEVENG.
5	GASTOS CORRIENTES	3,196,414.00	2,542,434.95	2,494,532.21	20.45	22.06
7	GASTOS DE INVERSIÓN	18,085,282.64	9,282,744.17	8,207,843.81	74.66	72.57
8	GASTOS DE CAPITAL	541,007.13	119,314.70	119,314.70	0.96	1.05
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	510,170.10	488,779.86	488,779.86	3.93	4.32
	TOTAL US $....	**22,332,873.87**	**12,433,273.68**	**11,310,470.58**	**100.00**	**100.00**

Del total del gasto devengado, el porcentaje de participación del gasto en la ejecución del presupuesto Municipal del año 2019, fueron en su orden: los gastos de inversión 72.57%, corrientes 22.06%, de capital 1.05% y de financiamiento 4.32%.

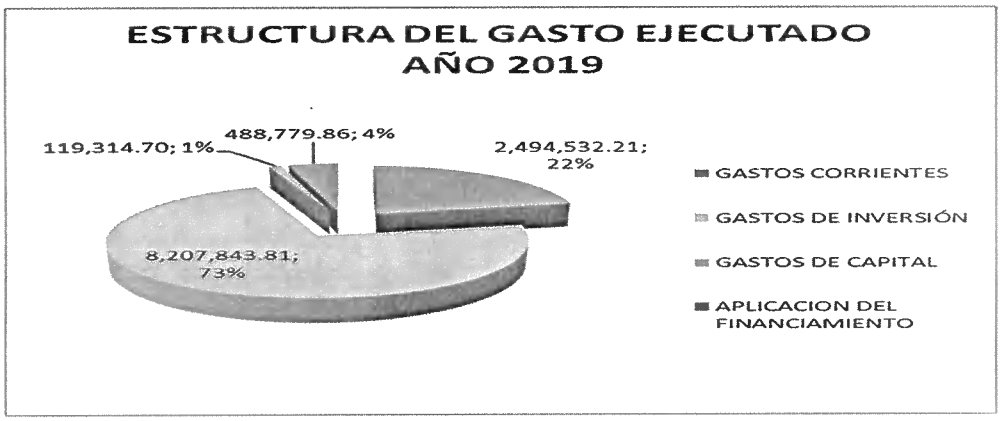

Los ***gastos corrientes*** destinados al pago de remuneraciones del personal administrativo, pago de servicios básicos y adquisiciones de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades municipales fueron ejecutados efectivamente en el 78.0% del monto presupuestado, los de ***inversión*** es decir los recursos destinados a la ejecución de obra pública, remuneraciones del personal, bienes y servicios para inversión, entre otros en el 45.4%, los de capital (bienes de larga duración) en el 22.1% y ***aplicación de financiamiento*** representado principalmente por la amortización de capital de los créditos otorgados por el Banco de Desarrollo en el 95.8% del presupuesto codificado.
A continuación se detalla los gastos corrientes, de inversión, de capital y de financiamiento con su respectiva ejecución presupuestaria:

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

EJECUCIÓN DE GASTOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CODIGO	PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% COMP.	% DEVENG.
5	**GASTOS CORRIENTES**	**3,196,414.00**	**2,542,434.95**	**2,494,532.21**	**79.5**	**78.0**
51	GASTOS EN PERSONAL	1,938,756.21	1,767,373.60	1,767,373.60	91.2	91.2
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	830,165.80	495,972.26	449,136.17	59.7	54.1
56	GASTOS FINANCIEROS	182,314.37	95,203.33	95,203.33	52.2	52.2
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	150,143.24	98,580.18	97,513.53	65.7	64.9
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95,034.38	85,305.58	85,305.58	89.8	89.8
7	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**18,085,282.64**	**9,282,744.17**	**8,207,843.81**	**51.3**	**45.4**
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1,720,363.72	1,531,222.98	1,531,222.98	89.0	89.0
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3,045,615.95	1,766,657.12	1,298,589.17	58.0	42.6
75	OBRAS PUBLICAS	10,227,699.77	4,922,897.55	4,316,065.14	48.1	42.2
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	6,160.00	1,334.25	1,334.25	21.7	21.7
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	3,085,443.20	1,060,632.27	1,060,632.27	34.4	34.4
8	**GASTOS DE CAPITAL**	**541,007.13**	**119,314.70**	**119,314.70**	**22.1**	**22.1**
84	BIENES DE LARGA DURACION	541,007.13	119,314.70	119,314.70	22.1	22.1
9	**APLICACION DEL FINANCIAMIENTO**	**510,170.10**	**488,779.86**	**488,779.86**	**95.8**	**95.8**
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	406,041.04	384,650.80	384,650.80	94.7	94.7
97	DEUDA FLOTANTE	104,129.06	104,129.06	104,129.06		
	Totales=>	**22,332,873.87**	**12,433,273.68**	**11,310,470.58**	**55.7**	**50.64**

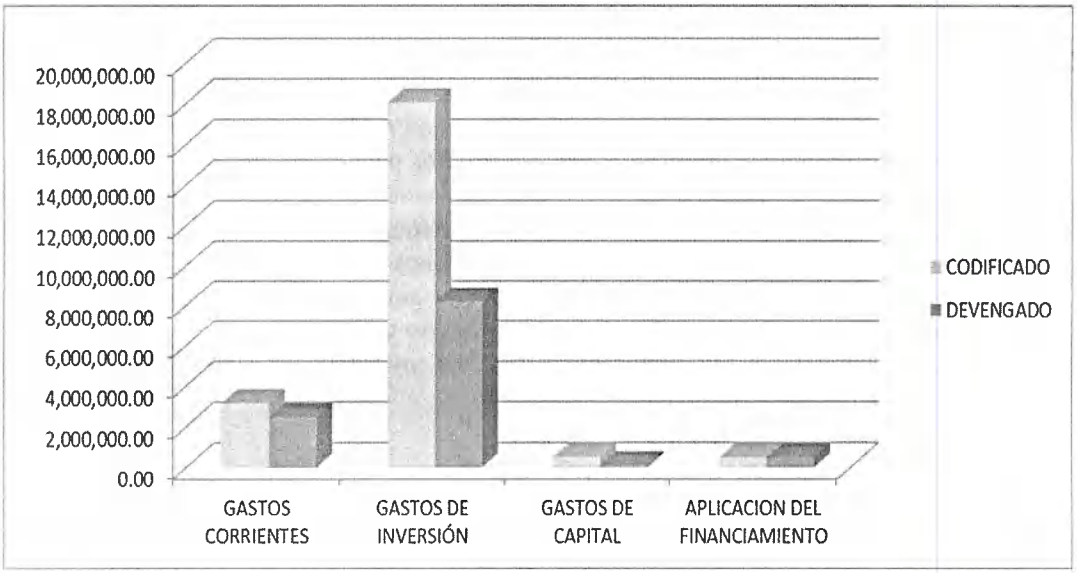

En lo referente a obras para beneficio del cantón, durante el año se comprometió recursos por el valor de $9´282,744.17 que representan el 51.3% del presupuesto asignado. Cabe señalar que en el presupuesto de gastos se asignó $2´137,283.20 para el proyecto "*Sistema Regional de Agua Potable Pesillo*

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Imbabura", el cual se desarrolla a través de la mancomunidad *Pesillo Imbabura*, el mismo se ejecutó en el 21.24%, es decir el saldo no ejecutado fue de $1´683,273.33.

4.- DETERMINACIÓN DE DÉFICITS / SUPERAVITS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 265 de Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, se han determinado:

1.- *Superávit financiero a corto plazo* de $9'157,620.66, debido a que los activos corrientes son mayores a los pasivos igualmente corrientes.

ACTIVOS CORRIENTES	$9'693,688.81
-PASIVOS CORRIENTES	$ 536,068.15
SUPERÁVIT A CORTO PLAZO	**$9'157,620.66**

2.- *Superávit presupuestario* de $8'375,088.88, debido a que los ingresos efectivamente recaudados fueron mayores a los gastos devengados.

INGRESOS EFECTIVOS	$19'685,559.46
-GASTOS DEVENGADOS	$11'310,470.58
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	**$ 8'375,088.88**

Cabe aclarar que el superávit presupuestario, no significa bajo ningún concepto existan disponibles estos recursos para contratación de nuevas obras y/o servicios, los mismos se encuentran reflejados en las cuentas de anticipos entregados a contratistas, proveedores y saldos en caja.

5.- PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

A continuación se presenta los principales indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	CÁLCULO	AÑO 2019
AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA	Ingresos Propios / Gastos Corrientes	121.6%
EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN	Total Recaudado / Total devengado	99.2%
AUTOSUFICIENCIA MINIMA	Ingresos Propios / Remuneraciones	91.9%
EFICIENCIA INVERSIÓN	Gasto de Capital+ Gasto de Inversión / Ingresos de Capital	105.7%
DEPENDENCIA FINANCIERA	Transferencias / Ingreso Total	26.0%

La autosuficiencia financiera denota la importancia de los ingresos propios para el financiamiento de los gastos corrientes, este índice es superior al 100%, por lo tanto es saludable.

El índice de eficiencia en la recaudación es alto, tan solo falta el 0.8% para llegar al 100% de efectivización de los ingresos devengados.

En referencia a la autosuficiencia mínima, los ingresos propios financiaron el 91.9% de las remuneraciones del personal municipal tanto de inversión como de corriente.

El Indicador de eficiencia en la inversión es del 105.7% lo que demuestra que el 5.7% de los gastos en inversión y de capital son financiados por ingresos diferentes a los de capital.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Finalmente el indicador de dependencia financiera demuestra, el grado de dependencia que tiene el financiamiento del Presupuesto Municipal hacia las transferencias y asignaciones del Gobierno Central, este es del 26.0%

6.- INFORMACIÓN FINANCIERA ENTREGADA

Conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto 2.6.2.2, se entrega para su análisis y conocimiento, la siguiente información:

- El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado, devengado, recaudado. (Cédula de Ingresos)
- La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial-institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado, devengado, pagado (Cédula de Gastos).
- Estado de transacciones de caja, con la determinación de los resultados de déficit/superávit, financiamiento/aplicación y variaciones de caja sin aplicación presupuestaria (Estado de Flujo de Efectivo).
- Resultado económico-financiero del ejercicio presupuestario presentado en el formato de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento (Estado de Resultados y Estado de Situación Financiera).
- Los anexos de respaldo con la información institucional procesada (Balance de Comprobación).

Atentamente,
Economista Gerson Amaya Taboada
DIRECTOR FINANCIERO-GADMAA"

El Economista Amaya concluye su intervención y dice: hasta aquí señores Concejales lo que tiene que ver con el Informe de la Liquidación del Presupuesto de la Proforma del año 2019. El señor Alcalde: muchas gracias. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: señor Director Financiero agradecerle siempre su trabajo y profesionalismo demostrado en estos resultados que son bastante alentadores porque se han cumplido en su mayoría, en los Ingresos podemos ver un acercamiento al cien por ciento que es bastante alentador para el Municipio y para la ciudadanía; en cuanto a los ingresos por contribuciones especiales de mejoras también se ha ejecutado un 75%, entiendo que es de las obras que no se han registrado todavía y estoy segura de que este año vamos a recuperar ese más de 24%; la presentación, la argumentación, de esta Liquidación con las respectivas cédulas nos da una seguridad, la que usted y su equipo lo está haciendo; señor Alcalde, en cumplimiento de lo que nos señala el COOTAD en el Art. 57, literal g), y en el Art. 12 y 5, igual, muy bien por la parte de la Dirección Financiera, pero si me llama la atención, y ahí quisiera señor Alcalde que usted me pueda explicar, en el tema de que el Economista entrega la Liquidación y usted sumilla con fecha 28 de enero mismo para que Procuraduría Síndica emita su informe; estamos en el quinto mes del año, señor Alcalde, y recién estamos viendo la liquidación presupuestaria; entonces pienso que de su parte y del Economista Amaya no ha faltado el incumplimiento de la ley, como señala el COOTAD; usted el mismo día que el Economista entrega la Liquidación, inmediatamente usted sumilla y hasta ahí se quedó el trámite; por qué la demora para llegar recién al Concejo a hacernos ver una Liquidación Presupuestaria; esto a mi me preocupa mucho, señor Alcalde; cuando nosotros teníamos que saberlo la primera semana del mes de febrero; sin embargo, veo un retraso abismal a mayo; eso nada más. Tiene la palabra el Economista

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Amaya: señor Alcalde, como pueden ver en la documentación la Dirección Financiera emite el documento en la fecha respectiva, e igualmente por parte de Alcaldía sumilla y hasta ahí la Dirección puede dar fe; hay que señalar algo importante, para la señora Concejala, esta información es de prioridad para con el Ministerio de Finanzas, por eso es que nosotros emitimos el documento y la autoridad sumilla, autoriza o da por conocido en este caso la Liquidación Presupuestaria y es enviada al Ministerio de Finanzas, está enviada la documentación financiera; estamos en regla; hasta ahí puedo dar fe como Dirección Financiera; hemos cumplido. La Abogada Pineda: en el expediente completo obra el documento con el respectivo recibido de la Procuraduría Síndica, desconozco, a lo mejor por el cambio de personal, en este caso de la señora Coordinadora General asuma las nuevas funciones que anteriormente tenía la Coordinadora Técnica de Alcaldía, esto es cuando puso la renuncia el 31 de diciembre, estos documentos se traspapelaron, bajo este criterio la Procuraduría desconoce dónde estuvo el expediente; sin embargo, cuando llegó a manos de mi dependencia, se dio la actividad necesaria y es por eso que se convocó en esta fecha al Concejo; devuelvo la palabra. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: quisiera solicitar a través de Secretaría que se de lectura al Memorando 140 de fecha 7 de mayo de 2020. El señor Alcalde así lo dispone y la señora Secretaria da lectura al documento que dice: "Memorado MAA-PS-2020-140-ST, Atuntaqqui, 07 de mayo de 2020. Trámite:22202. Para: Ingeniero Rolando López Chavarrea. Adjunto informe de Liquidación del Presupuesto 2019. En atención a la sumilla del 28 de enero del 2020, inserta en el Memorando MAA-DF-2020-40-ST de la misma fecha y año, suscrito por el Economista Milton Gerson Amaya Taboada, Director Financiero del GADM-AA, y en relación al contenido del citado Memorando me permito informar a usted lo siguiente: ANTECEDENTE: 1. Existe la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2019 emitida por la Dirección Financiera del GADM-AA; 2. Existe el Informe Ejecutivo de Liquidación Presupuestaria suscrito por el Economista Amaya; 3. Mediante Memorando MAA-DF-2020-40-ST, de fecha 28 de enero de 2020 suscrito por el Economista Amaya, que en la parte pertinente indica: "sírvase encontrar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico del 2019 a fin de que ponga en conocimiento del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 57, literal c) del COOTAD…" A continuación la Abogada Carrera da lectura del "Art. 265, Plazo de la liquidación: La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del ejercicio anterior hasta el 31 de enero y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit y superávit financiero… PRONUNCIAMIENTO: en base a los antecedentes y las normas legales expuestas se determina para que el Informe Ejecutivo de Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2019 emitido por el Economista Gerson Amaya Taboada, Director Financiero del GADM-AA sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal del GAD de Antonio Ante conforme lo determina el Art. 57 literal g) del COOTAD; por lo expuesto, señor Alcalde, es necesario que por su digno intermedio disponga para que dicha liquidación sea considerada como punto del Orden del Día en la sesión de Concejo Municipal; información que elevo a su conocimiento para los fines legales y administrativos pertinentes. Atentamente, Ab. Diana Pineda Champutiz, Procuradora Síndica" El señor Concejal Buitrón: luego de que se ha dado lectura al Memorando 140 de la Procuraduría Síndica, claramente se observa lo contradictorio de lo que actualmente se está manifestando por parte de la Abogada, porque aquí en el Memorando se debe decir lo que usted manifiesta Abogada e indica que supuestamente se han traspapelado la documentación por el cambio de funcionarios en la parte administrativa; yo creo que dentro del tema de mantener un asesoramiento en la parte legal se observa en el Pronunciamiento que se está cayendo en una situación de error y se está induciendo a error al Concejo Municipal, primero porque se contradice el Pronunciamiento con la base legal; claramente dice el COOTAD, el Código de Fianzas Públicas, tenemos fecha para poder liquidar el Presupuesto; loable el trabajo del Economista Amaya, cumple con las fechas, si hubiese habido la misma agilidad; yo veo que el Economista presenta

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

el 7, el día de ayer y con esa fecha ya nos convocan a sesión extraordinaria; felicito; por qué no se convocó con fecha 28 para el 29 que estábamos cumpliendo con los plazos?, hasta ahí, señor Alcalde. La Abogada Pineda: sin ánimos de desconocer responsabilidades, inclusive la Procuraduría revisa el 28 de enero, sin embargo si ustedes miran no existe ningún sello de recibido por Procuraduría porque el día de ayer me entregaron el documento para emitir mi Pronunciamiento; el día de ayer estimo yo se corrió traslado a la Procuraduría por lo que no puedo mentir y lo que obra como Pronunciamiento Jurídico, como base legal y antecedentes, es lo que yo tengo; no se ha emitido ninguna certificación de traspapeléo de documentos, no podría certificar ese hecho como verdadero; sin embargo, el día de ayer se me ha corrido traslado para mi Pronunciamiento; desconozco, sin embargo, señor Alcalde, solicito se tomen los correctivos necesarios y si se considera que se ha inducido a error no ha existido ni tampoco mala fe, únicamente se ha subsanado lo que se cita en el Art. 57, literal g), para que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal que es lo que la Procuraduría vela porque se cumpla; devuelvo la palabra. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: de mi parte expresar el acuerdo con los criterios de mis compañeros Concejales pues tenía las misma inquietud; y, adicionar dos consultas más, una de forma y otra de fondo; la de fondo, preguntar a nuestra Procuradora Síndica qué repercusiones legales puede traer al Concejo el que aprobemos a destiempo, y la de forma, solicitar, señor Alcalde, que cuando se programen las sesiones, sean ordinarias o extraordinarias, que se nos haga llegar con la debida anticipación para un mejor estudio de los expedientes; se nos hizo llegar pero es bastante pesado estudiar un expediente de ciento y pico de hojas; pienso que se pudo hacer en una sesión ordinaria para que se nos envíe con un poco más de tiempo, sin embargo es la decisión suya; estas dos inquietudes nada más, gracias. El señor Alcalde: aclarar la primera pregunta a nuestra Procuradora Síndica. La Abogada Pineda: independientemente de la aprobación por parte del Concejo de la Liquidación Presupuestaria, como lo establece el Código Orgánico de Finanzas Públicas y sobre todos las normas de Control Interno que estatuyen las obligaciones que recaen sobre la Dirección Financiera, es esta área la que debe poner en conocimiento del ente rector, en este caso el Ministerio de Economía y Finanzas, la Liquidación Presupuestaria dentro de los términos correspondientes y, en efecto, de esa forma se ha procedido; el conocimiento, en este momento para el Concejo, de la Liquidación Presupuestaria es para subsanar requisitos formales de fondo y de forma sobre la aprobación de la misma; sin embargo, dentro de los términos establecidos Dirección Financiera puso en conocimiento del ente rector; devuelvo la palabra. El señor Alcalde: mi estimado Gerson para complementar el tema, por favor. El Economista Amaya: señor Alcalde, si es importante mencionar que se dan estas situaciones en la parte administrativa, de pronto por los diversos cambios que manifiesta en este caso la Doctora; para complementar y dar un poco de tranquilidad al Concejo Municipal es que esta información que ustedes poseen en sus manos la tiene y se ha cumplido con los plazos el Ministerio de Economía y Finanzas, un poco para que ustedes tengan esa tranquilidad respecto al tema; la información financiera, la ejecución de ingresos y gastos eso está dado en la Proforma del año 2019, es decir el Concejo Municipal tiene que formalizar esa información financiera que está en el Ministerio; mi sugerencia es que debería de aprobarse esta Liquidación para que tenga coherencia que ya tiene y dispone el ente de las Finanzas Públicas, porque si no enviamos la información financiera mensual, por ejemplo, las transferencias normalmente no vienen en situaciones normales. El señor Alcalde: y hay que aclarar cuál es la situación financiera; estamos trabajando con todas las direcciones para reducir en un 20% todo lo que son gastos operativos de nuestra estructura; por favor que nos informe, porque sólo tenemos hasta la primera quincena de febrero el tema de ingresos 2020. El Economista Amaya: lo que les expliqué en esta parte es importante y como supo manifestar las señora Concejala Caty Yépez, la información es transparente, toda la información financiera se ha coordinado a través de Alcaldía y la información que ustedes tienen es la información que tiene el Ministerio de Economía y Finanzas; hay que aclarar esta parte porque eso

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

es sinónimo de transparencia y de hacer las cosas adecuadamente como Administración; para información, el GAD Municipal recibe mensualmente $ 533 mil dólares; como dije, del mes de diciembre del año anterior no nos transfirieron en diciembre sino en enero, pero esto dejemos a parte porque estos son recursos que tenían que venir el año anterior; del mes de enero nos han transferido $ 533 mil dólares, del mes de febrero fue la mitad, el cincuenta por ciento, a finales de marzo, $ 276 mil dólares, es decir lo que el Gobierno Central ha transferido hasta la fecha son $ 800 mil dólares, redondeando las cifras; lo que nos está adeudando es el 50% de la cuota de febrero, o sea $ 266 mil dólares, $ 533 mil dólares de la cuota de marzo, y $ 533 mil dólares de abril, total más de un millón trescientos mil dólares es lo que está pendiente de transferencias; esa es la situación que se está viviendo actualmente; eso es lo que puedo informar. El señor Alcalde: para aclarar el tema doy la palabra a nuestra Procuradora Síndica, bienvenida la pregunta de nuestro Concejal Jaime Villegas. La Abogada Pineda: no existe ninguna implicación legal o responsabilidad hacia el seno del Concejo o cada uno de sus miembros por el conocimiento extemporáneo que han tenido; la responsabilidad sería si no se hubiese corrido traslado al Ministerio de Economía y Finanzas; nada más, devuelvo la palabra. La señora Concejala Yépez: si me permite hacer una sugerencia; nuestra Procuradora Síndica quien es la que más maneja los términos legales, si me gustaría que ellas, como la persona que nos guía al Concejo, dentro del personal que maneja en su oficina a ver si alguien, yo entiendo la carga de trabajo que usted tiene, pero es importante que usted haya visto de que esto al 31 de enero si se cumplió o no; con lo que usted dice, que no ha tenido conocimiento; tenía que entregar al 31 de enero y si no entregaba el señor Gerson Amaya al 31 de enero, quién le llamaba la atención? El Economista Amaya: según el COOTAD hasta el 31 de enero se le entrega al señor Alcalde, la aprobación hasta el 31 de marzo según del Código de Finanzas. La señora Concejala Yépez: exactamente; entonces, bien él no podía entregar el 31 de enero que nadie le decía nada, sin embargo él porque dentro de sus funciones y responsabilidad así lo ha hecho, ahí sí me preocupa el trabajo de nuestra Procuradora o quién hace el seguimiento de que nosotros cumplamos lo que establece la ley?; si no había ya el Pronunciamiento o estaba pendiente de que al 31 de enero tenía que presentar el Director Financiero, tenía que haber el Pronunciamiento de su parte, indicando de que no se ha presentado; sin embargo, creo que es la oportunidad, señor Alcalde, para sugerirle, nosotros estamos acá para sugerirle, que a las personas que le ayudan dentro del Municipio en su Administración aporten con el cumplimiento de las leyes como se establece. El señor Alcalde: muchísimas gracias la sugerencia les cuento que al interior estaba molesto por esta situación, obviamente se ha conversado con los Directores pertinentes sobre el tema para aclarar; lo acojo de la mejor manera Caty para que esto no vuelva a suceder; este tema se debió subsanar en febrero mismo y no se lo hizo, no se dio conocimiento a la Alcaldía de este tema y es lo que me molestaba; hice un llamado de atención a nuestro Director Financiero ya que presentó al Ministerio pero tenía que asesorar acá; esos temas se han subsanado, lo acojo de la mejor manera mi estimada Concejala; entonces, si hay alguna moción les agradecería. La señora Concejala Catalina Yépez Calderón: señor Alcalde, si me permite; toda vez que vemos el cumplimiento de nuestra Dirección Financiera en los plazos que así la ley lo establece y con el reporte al Ministerio de Finanzas, con todos los documentos y anexos que han sido presentados con sus respectivas presupuestarias, me permito elevar a moción la aprobación de esta Liquidación Presupuestaria. El señor Alcalde: quién apoya la moción? Apoya el señor Concejal José Luis Yamberla. El señor Alcalde dispone la votación nominal. La señora Secretaria registra la siguiente votación: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: en contra de la moción porque no está a tiempo, de acuerdo a la ley; señora Concejal Ingeniera Paulina Cadena Estévez: por lo anteriormente expuesto por todos los compañeros Concejales y porque me parece que la documentación debe revisarse de una manera más responsable, con más tiempo para un análisis

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

más minucioso, en contra; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: por el hecho que estamos a destiempo y fuera de los plazos mi voto es desfavorable; señor Concejal José Luis Yamberla: una vez que las implicaciones y las cosas que nos han indicado en la parte legal, y aclarado por el Director Financiero, en este caso el Economista Gerson, mi voto a favor; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: proponente, a favor; el señor Alcalde: a favor. Resultado de la votación: 3 votos a favor de la moción de aprobación y 3 en contra; en consecuencia, el Concejo Municipal **resuelve: en ejercicio del voto dirimente del señor Alcalde, aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.-** En el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA-EP, cobro de energía eléctrica (suspendido).-** El señor Alcalde: si fuera tan amable que pase. Ingresa la Licenciada Miriam Tafur, Gerente de SERMAA, y dice: señor Alcalde, señores miembros del Concejo, buenas tardes; en atención las recomendaciones de la sesión anterior se hizo conjuntamente con la Dirección Administrativa del GAD, medidor por medidor, la constatación de los inmuebles que son objeto del convenio; frente a esto tenemos la información de la inspección in situ realizada en la cual se pudo constatar los medidores y quedó de la siguiente manera, si me permite para poderles informar: (consta en la presentación digital presentada cada uno de los 14 medidores); en el que está ubicado en la calle Bolívar y Gonzáles Suárez está la EPAA-AA y el Concejo Cantonal de Protección de Derechos, recomendamos que salga de la firma del convenio por encontrarse en un comodato con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado; el medidor de la Avenida Luis Leoro Franco, donde están las canchas, existe un Memorando de acta definitiva de mejoramiento de baterías y se pide actualizar los datos en el Registro de la Propiedad porque es un predio del Municipio; en el número 4 que se encuentra ubicado en la Plaza Libertad y General Enríquez, en de propiedad del Municipio; el número 5 de propiedad del GAD Municipal de Antonio Ante corresponde al edificio municipal; el 6 también está contiguo al medidor anterior y está en el edificio municipal; el 7 corresponde a una Casa Comunal del sector La Dolorosa, este bien es mostrenco y se recomienda iniciar el trámite de legalización a favor de la Municipalidad; el 8 a nombre del GAD Municipal de Antonio Ante corresponde a la calle Abdón Calderón, Genioteca, Andrade Marín; el 9 se encuentra en la Central Hidroeléctrica del Río Ambi y corresponde al cuarto de máquinas, por lo tanto sale de la firmas del convenio por ser de uso de la SERMAA; el 10 es de la Sala de uso múltiple de Andrade Marín; el 11, a nombre del Ministerio de Educación y Cultura, en la Juan de Velasco y Amazonas, Biblioteca Municipal, lo está utilizando la Biblioteca, el Infocentro según el Certificado del Registro de la Propiedad existe un área donada; el 12, corresponde a los baños, diagonal a la Iglesia Matriz, calle General Enríquez, pertenece a la Municipalidad tiene calidad de ayuda social porque la señora que administra tiene una niña con discapacidad, existe un acta; el 13, del sector La Pailatola, pertenece al Municipio; el 14, a nombre de la EPAA-AA, funciona la planta de tratamiento, está ubicado en la vía a Santiago del Rey y se sugiere sacar del actual convenio; este es el resultado de la inspección in situ que se hizo con la

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Dirección Administrativa y se evidencia en este Cuadro Resumen (presentación digital), con las respectivas fotos de cada uno de los medidores, se verificó el número del medidor con los lugares y se encontró los códigos y se cruzó con los certificados de gravámenes. Interviene la Ingeniera Alexandra Andrade, Directora Administrativa: señor Alcalde, señores Concejales; permítanme hacer un recuento de lo que se dijo; señores Concejales mil disculpas no estuve en la sesión anterior, pero para todos tener conocimiento es un convenio interinstitucional entre las Empresa de Servicio Municipales, SERMAA y el Gobierno Municipal; en los antecedentes tenemos los oficios, de fecha 21 de enero de 2020, en los que se adjunta la copia certificada de la Resolución de aprobación de los valores de la tarifa para el consumo de energía eléctrica a un costo de $ 0,06 centavos de dólar por kilovatio del GAD Municipal de Antonio Ante… El señor Alcalde: esa información se la dio ya en la sesión anterior, y se suspendió el punto porque se solicitó que, por favor, se dé un reporte de cada uno de los medidores y quien es el propietario. La Ingeniera Andrade: eran 14 medidores, y con la inspección que realizamos con la Gerente en el sitio encontramos 3 novedades, esas novedades nos indican que tenemos: el GAD Municipal el número de suministro es el 2229366. El señor Alcalde: de los 14 medidores ustedes nos dicen que tres están a otro nombre. La Ingeniera Andrade: hay el medidor del Ministerio de Educación que quería aclarar, existe un Certificado del Registro de la Propiedad está a nombre del Ministerio pero hay un antecedente anterior porque que consta que la parte sur pertenece al GAD Municipal de Antonio Ante y consta que al Ministerio de Educación se donó una parte; nosotros utilizamos el área de la Biblioteca Municipal y el Infocentro; el medidor se encuentra en la puerta donde se ubica la Biblioteca, por lo tanto sigue perteneciendo al Municipio. El señor Alcalde: tres salen del convenio, sobre los 11 hay alguna duda para poder tratarlo? La Ingeniera Andrade: alguna duda? La señora Concejala Cadena: mi inquietud es saber si estos convenios se firmaban antes?, las anteriores administraciones los firmaban? La Ingeniera Andrade: sí, lo que pasa antes, en el 2015 si, luego se han suspendido, y en el 2017, 2018 y 2019 lo hacen por ínfima cuantía y luego por ley como no se puede realizar por ínfima cuantía para servicios básicos por eso sugerimos el convenio y cumplir con la ley. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: estamos conversando con la Licenciada (Tafur) y el tema es que hay un costo mínimo para lo que es el suministro de energía como GAD Municipal, diferenciado, porque de lo contrario tendríamos que cancelas a Emelnorte por el costo que se comercializa a nivel general. La Licenciada Tafur: el costo es a $ 0,09 centavos. El señor Alcalde: por eso es importante la firma del convenio; compañeros estamos para analizar. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: al estar identificados los medidores que no son del GAD se supone que va a variar el monto del convenio. La Ingeniera Andrade: va a bajar, los tres medidores no entran, los que están a nombre de EPAA-AA, SERMAA el cuarto de máquinas, y la planta de tratamiento en Santiago del Rey a nombre de la EPAA-AA. El señor Concejal Villegas: y cuál sería el nuevo monto del convenio? El señor Alcalde: se tiene la información de cuánto se está pagando de los medidores que van a salir. La Licenciada Tafur: no, sólo tenemos el total promedio que es de $ 498, de 8 mil a $ 8.300 kilovatios mensuales entre los 14 medidores. La Ingeniera Andrade: son más o menos unos 5 mil dólares. La Licenciada Tafur: en el convenio no consta por cada medidor porque el consumo puede variar. El señor Alcalde: si quisiera solicitar a nuestra Dirección Administrativa que nos haga llegar el

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

reporte del último año de consumo de hecho de todo, para conocimiento del Concejo, y en particular de los tres, porque interesa saber cuánto ha estado pagando la Municipalidad por este concepto; por favor compañeros tienen la palabra. La señora Concejala Cadena: mi inquietud es por qué en el cuadro se dice propietario según "inspección y certificados", por qué hay ciertos medidores que dicen "sin referencia"? La Ingeniera Andrade: son dos; en la parte del Registro de la Propiedad se debe señalar que jamás ha existido aquí un seguimiento de bienes y activos, a raíz de esta Administración pedimos una personas para que se encargue de ello; se está haciendo, lo estamos coordinando entre Avalúos y Catastros, Planificación, Activos de la Dirección Administrativa y el Registro de la Propiedad; ejemplo el Parque de la Familia, este bien ha sido municipal desde hace varios años pero junto a la cancha de fulbito no están legalizados en el Registro de la Propiedad. El señor Alcalde: de las administraciones nunca hubo, aquí hay un tema importante, había solicitado que exista un inventario real de cuáles son nuestros bienes inmuebles en todo el cantón, se está trabajando este tema, el problema no es sólo de esta Administración si no que es la que se ha preocupado de legalizar todos los bienes; esos suman al patrimonio de la Municipalidad y como habíamos conversado con ustedes, en el seno del Concejo tomar la decisión de qué hacer con esos bienes, porque hay bienes que debemos entregar para nosotros también bajar nuestro gasto operativo; están trabajando ese informe y nos lo hagan conocer para aquí tomar esas decisiones. La Ingeniera Andrade: la sede de La Dolorosa ha sido donada por una persona hace muchos años, pero en la Administración del señor Mantilla se hizo poner el medidor, pero estamos por iniciar el trámite de legalización, como bien mostrenco, para entregar al barrio. La señora Concejala Cadena: en el debido proceso que debemos observar no debería ser primero que conste a nombre del GAD Municipal de Antonio Ante y luego que corresponda el pago? La Ingeniera Andrade: usted conoce la Casa Comunal de La Dolorosa y cómo es el sector que por $ 40 dólares al año se quedaría sin luz. La señora Concejala Cadena: yo no me voy al monto, puede ser un dólar, pero me voy al tema de legalidad? La Ingeniera Andrade: vamos a aprobar el convenio, pero luego seguiremos el proceso respectivo para que corresponda al GAD Municipal. El señor Alcalde: tienen la palabra compañeros. El señor Concejal Buitrón: dentro de lo que había manifestado la sesión anterior yo creo que como institución, pública o privada, si recibe un servicio lo debe cancelar; es clara la exposición de la Ingeniera en que la firma del convenio existe un tema de bondades, de descuentos, por el fluido eléctrico que recibimos en diferentes sitios que mantiene la Municipalidad, por ello, señor Alcalde, quisiera mocionar la aprobación y firma del convenio si tengo el apoyo de un compañero Concejal; el señor Alcalde; tenemos una moción y hay algún apoyo? Apoya la moción el señor Concejal José Luis Yamberla que dice: antes de apoyar, la pregunta es cuánto variaría el valor total del convenio?, estaba revisando el convenio y no hay ningún valor, no sé si tienen la información de cuánto será si quitamos los tres. La Ingeniera Andrade: no varía mucho, no sobrepasa una ínfima cuantía. El señor Alcalde: la pregunta está bien; recuerden que estamos realizando un convenio de prestación de servicios básicos; estamos de acuerdo?, la ventaja es que no pagaremos el costo comercial, en un costo especial de $ 0,06 centavos; había solicitado a nuestra Directora Administrativa junto con la Gerente de SERMAA para que nos entreguen un reporte de individual del último año de consumo de los 14 medidores, pero en el convenio son 11, esa información lo vamos a tener. La Licenciada

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores
Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Tafur: tengo los datos del 2018, como pueden ver (en exposición digital) tenemos lo que consume EPAA-AA y el Municipio, que son los dos ingresos que genera la hidroeléctrica Atuntaqui; es el resumen que tengo de todos los medidores, no tengo lo individual, pero está lo que se ha pagado en el 2019: $ 536, $ 475… en total un promedio de $ 493 dólares y en el año, si me permite el cálculo: $ 5.684,13. El señor Alcalde: esa información solicito que sea entregada para la siguiente sesión de Concejo para tener esa información y saber cuánto ahorra la Municipalidad. El señor Concejal Yamberla: apoyo la moción. El señor Alcalde dispone la votación porque se trata de un convenio. La votación registrada por la señora Secretaria es la siguiente: señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: proponente, a favor de la moción; señora Concejal Ingeniera Paulina Cadena Estévez: por lo anteriormente mencionado, en contra; señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: mi voto es desfavorable; señor Concejal José Luis Yamberla: a favor; señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: porque el convenio se va a firmar por el pago de medidores que no están a nombre del GAD Municipal y que están sin referencia, mi voto en contra; el señor Alcalde: a favor de la moción. Resultado de la votación: 3 votos a favor de la moción y 3 en contra; en consecuencia, el Concejo Municipal **resuelve: en ejercicio del voto dirimente del señor Alcalde, aprobar y autorizar al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA-EP, cobro de energía eléctrica.** Agotados los puntos del Orden del Día, el señor Alcalde agradece la presencia a la sesión y **clausura la sesión a las catorce horas y cinco minutos;** para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE
ALCALDÍA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DE CONCEJO (E)

CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD M. ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec